



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12014

04/05/2017

32426

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se informa que el pasado 18 de abril, una vez finalizados los trabajos realizados, en el seno del Grupo de Trabajo conformado por representantes de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil y de la Secretaría de Estado de Seguridad, de elaboración del borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se apruebe el Reglamento de Seguridad Privada, fue remitido a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior el documento elaborado al efecto para que llevara a cabo la consolidación del texto normativo.

Está previsto por parte de la Secretaría General Técnica que, una vez se concluyan los ajustes técnicos de rigor, el borrador de Reglamento se someta al conocimiento del Ministro del Interior en un próximo Consejo de Dirección, tras el cual se daría inicio a la tramitación del Proyecto.

Asimismo, cabe indicar que el pasado día 15 de febrero en la reunión del “Consell de Coordinació De La Seguretat Privada de Catalunya”, convocado por la Generalitat, se dio a conocer un borrador del Proyecto de Decreto sobre regulación del ejercicio de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de Seguridad Privada.

Sobre la base del citado borrador, el pasado 22 de marzo, se elaboró por la Unidad Central de Seguridad Privada un informe pormenorizado, por la posible invasión de competencias estatales en dicha materia, concluyendo que con la redacción del proyecto de Decreto analizado no se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, que justifica y ampara al mismo, sino que pretende tergiversar la voluntad del legislador, mediante la asunción de unas competencias normativas de las que carece la Generalidad.



Tras la publicación del Decreto 35/2017, de 11 de abril, de regulación del ejercicio de las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de seguridad privada, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, número 7350, de 13 de abril de 2017, según los informes elaborados al respecto tanto por la Unidad Central mencionada, como por la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Barcelona, ambas de la Policía Nacional, y previo informe positivo a los mismos por parte de la Abogacía del Estado en Cataluña, el Delegado del Gobierno en Cataluña dio instrucciones al Jefe de la Abogacía del Estado para que en plazo, se tramitara recurso contra dicho Decreto por invasión de competencias estatales.

A su vez, y por parte de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio del Interior, se contactó con la Delegación del Gobierno en Cataluña, confirmando la intención de impugnar el Decreto por la vía Contencioso-Administrativa, por lo que la citada Vicesecretaría elaboraría el informe al Decreto con el fin de responder a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes locales del Ministerio de la Presidencia y para la Administraciones Territoriales, que ya había valorado el posible conflicto de competencias.

Una vez que se decidió acudir a la vía contenciosa, finalizó la labor tanto de la Vicesecretaría, como de Administraciones Territoriales (Comisión Interministerial de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas).

Madrid, 28 de agosto de 2017

